HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 466

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA DENOMINACIÓN DEL "BOULEVARD TENIENTE ESTEVEZ" A LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN SOBRE LA CALLE IPIRANGA, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

466

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

80

San Isidro, 7 de julio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Las recientes publicaciones realizadas a través de las redes sociales y canales de difusión oficiales de la Municipalidad de San Isidro, en las cuales el Departamento Ejecutivo anuncia los avances de las obras del nuevo boulevard situado sobre la calle Ipiranga, en la localidad de Boulogne, denominándolo públicamente como "Boulevard Teniente Estévez" y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58) establece de manera taxativa las competencias, deberes y atribuciones de los distintos poderes del Estado Municipal;

Que la imposición de nombres a las calles, avenidas, plazas y demás espacios públicos constituye una potestad exclusiva e indelegable del Honorable Concejo Deliberante, siendo el ámbito natural donde los representantes del pueblo debaten y construyen los consensos necesarios para el ordenamiento urbano y simbólico del distrito;

Que dicha facultad se encuentra expresamente consagrada en la citada Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), la cual en su Capítulo II (Competencia, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante), determina en su Artículo 27º: *"Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: (...) Inciso 4: La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.";*

Que resulta de una gravedad institucional insoslayable que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, junto a su cuerpo de secretarios y asesores letrados, parecieran desconocer los preceptos fundamentales de la ley que rige su propio mandato y que tienen la ineludible obligación de cumplir y hacer cumplir;

Que, en un escenario aún más preocupante, si existiese por parte del Intendente un cabal conocimiento de dicha normativa, estaríamos ante una vulneración deliberada y sistemática de la ley. Este accionar unilateral se traduciría en un inadmisible desprecio por el orden republicano, por la división de poderes, por las instituciones democráticas y, fundamentalmente, por los vecinos de San Isidro, a quienes este Cuerpo representa;

Que no logramos comprender cómo, en un ejercicio de atribuciones que no le son propias y bajo una visión de gestión de carácter personalista, parecería eludir y menospreciar los mecanismos democráticos de este Concejo, se decide imponer de facto un nombre a un espacio público, arrogándose facultades legislativas lo cual resultaría en una clara extralimitación de sus funciones ejecutivas;

Que este avasallamiento institucional se produce, lamentablemente, al amparo de la manifiesta inacción y la preocupante parálisis legislativa por parte de la presidencia de la comisión competente en este Honorable Cuerpo. Dicha presidencia, evidenciando una notable falta de idoneidad, celeridad y en abierta violación al reglamento, ha omitido, de manera deliberada, dar tratamiento a un proyecto anterior del mismo tenor, el cual contaba con pedido de pronto despacho, permitiendo con su letargo que el Ejecutivo avance sobre nuestras facultades;

Que, adentrándonos en el análisis del nombre impuesto de facto por el Ejecutivo, es imperativo realizar una salvedad histórica e institucional. Este Cuerpo reconoce, honra y respeta profundamente la memoria, la valentía y el heroísmo del Teniente Roberto Estévez en la heroica gesta de nuestras Islas Malvinas. Su figura es patrimonio del orgullo nacional;

Que, sin embargo, no es menos cierto que dicho héroe carece de lazos históricos, territoriales o biográficos que lo unan directamente con nuestro distrito. Si el afán del Departamento Ejecutivo era realizar un justo y merecido homenaje a los caídos por la defensa de nuestra soberanía, hubiera resultado lógico, pertinente y sumamente reparador que la elección recayera sobre alguno de nuestros propios vecinos sanisidrenses héroes caídos en combate, manteniendo viva su memoria en la tierra que los vio nacer y crecer;

Que, sumado a la evidente transgresión normativa, resulta ineludible señalar la profunda obligación moral y ética que debe guiar el accionar del Intendente Municipal frente a temas de tamaña sensibilidad histórica. De previo a cualquier tratamiento, mención o decisión unilateral referida a la gesta de Malvinas, existe el deber inquebrantable de consultar e involucrar activamente a la Agrupación Excombatientes de Malvinas constituida en nuestro distrito;

Que estos hombres, nuestros vecinos héroes que aún viven y caminan nuestras calles, nos honran cada día con el testimonio vivo de la entrega absoluta que hicieron por la Patria en defensa de nuestra soberanía. Son ellos quienes asumen la sagrada tarea de mantener viva la memoria de nuestros vecinos muertos en combate; son ellos quienes, con su presencia, mantienen encendida e inextinguible la llama de esta gran gesta nacional para el conocimiento y el respeto de las generaciones futuras;

Que, por lo tanto, pretender realizar una imposición de nombre de esta naturaleza sin consultarlos, de espaldas a su historia, o peor aún, sin tenerlos siquiera en cuenta, genera en quienes suscribimos este proyecto la más absoluta y profunda indignación. Esta actitud desaprensiva y arbitraria constituye una gravísima ofensa para con nuestros veteranos, una falta de respeto inaceptable para con la Gesta Nacional que ellos representan con tanto orgullo, y una afrenta directa a todo el pueblo sanisidrense en su conjunto, que los abraza y reconoce como sus héroes eternos;

Por todo lo expuesto, y en defensa de las prerrogativas de este Honorable Cuerpo, del respeto a las instituciones de la República, y en honor a nuestros Héroes de Malvinas, los concejales abajo firmantes solicitan el acompañamiento de sus pares para la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en un plazo perentorio de diez (10) días, bajo qué instrumento legal, normativo o acto administrativo se ha fundamentado para denominar como "Boulevard Teniente

Estévez" a las obras del boulevard que se desarrollan sobre la calle Ipiranga en la localidad de Boulogne.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Señor Intendente Municipal que brinde explicaciones formales sobre los motivos por los cuales se difunde desde las vías de comunicación oficiales del Municipio (redes sociales, gacetillas, cartelería) un nombre para un espacio público que no ha sido sancionado ni tratado por el Poder Legislativo local, violando lo prescrito en el Artículo 27º, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- Requerir al Departamento Ejecutivo que, de manera inmediata, cese en la utilización oficial y pública del nombre mencionado para dicho boulevard, hasta tanto este Honorable Concejo Deliberante, en pleno y legal ejercicio de sus facultades indelegables, debata, trate y sancione la ordenanza de imposición de nombre correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo a que, de manera ineludible y perentoria, convoque a la Agrupación de Excombatientes de Malvinas constituida en nuestro distrito para ser consultada y escuchada activamente respecto a la denominación del boulevard situado sobre la calle Ipiranga. Dicha consulta deberá tener carácter de paso previo antes del envío o tratamiento de cualquier proyecto de imposición de nombre vinculado a la Gesta de Malvinas, en justo reconocimiento a su autoridad moral y su labor en la preservación de la memoria.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 JUL 2026
Hora 11:01
RECIBIDO